Boletin & Office

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Convocatoria á sesion extraordinaria de la Diputacion provincial.

La Comision permanente, en sesion de este dia, ha acordado convocar á la Diputacion á sesion extraordinaria que tendrá lugar el 11 del corriente, con objeto de tratar sobre la elección de Mucientes, Presupuesto adiccional, Division de Distritos y autorizar á persona competente para entablar recursos contra devdores á los Establecimientos de Beneficencia.

En su vista, los Señores Diputados concurrirán en dicho dia y á las once de su mañana al Salon de sesiones de la Corporacion con tal objeto, justificando, en caso de no asistencia, la causa que la motive.

Valladolid 1.º de Marzo de 1873.—El Gobernador interino, Eugenio Reguera.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 1.º de Marzo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRAFICOS
RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA
MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña. Las facciones Vera y Manso de Rocalaura fueron sorprendidas antea yer en Conesa por la columna al mando del General Hidalgo, la cual los desalojó de dicho pueblo, y despues del de Saballa, persiguiéndota por espacio de tres horas hasta conseguir se dispersaran; habiéndolas causado seis muertos, gran número de heridos y cogídoles varias armas y efectos de guerra.

Valencia = La faccion Ferrer ha sido completamente deshecha en Castell de Cabres (Maestrazgo) por la columna que manda el Capitan Vilà, del regimiento de Granada, habiendo muerto dicho cabecilla, su segundo y 28 más; se le han cogido varios prisioneros, entre los que figura su tercero, muchas armas, municiones y efectos de guerra, y 138 duros.

Vascongadas y Navarra. El Cura de Santa Cruz sacó ayer mozos de Arechavaleta y Escoriaza, donde fusiló á una muger. Se le persigue con toda actividad.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS
RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA
MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Búrg os .= La faccion de Antonio Gon-

zalez, compuesta de 13 individuos, fué alcanzada el 26 del mes anterior en la ermita de la Virgen del Arroyal, término de Palacios de la Sierra, por el Teniente de la Guardia civil D. José García Fernandez y fuerza á sus órdenes, haciéndola despues de una hora de fuego 12 prisioneros.

Valencia. La pequeña columna, al mando del Capitan de la novena compañía del quinto tercio de la Guardia civil, alcanzó y batió anteayer en la Sierra de Santa Bárbara á la partida carlista de Ramon García, habiéndole causado varios heridos y cogídole tres prisioneros, uno de ellos herido, así como porcion de armas y efectos de guerra.

La columna tuvo dos hombres y un caballo heridos-

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 1.664.

El Ilmo. Sr. Director general de la Caja de Depósitos con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«No obstante que aun se hallan sin convertir al antiguo concepto de metálico gran número de depósitos de los que tienen constituidos los Ayuntamientos en esta Caja general por el importe de la tercera parte de sus bienes de propios vendidos y sin perjuicio de activar en cuanto sea posible estas operaciones, cuya demora por regla general no tiene su origen en las oficinas que de este Centro dependen. La Direccion de mi cargo, conociendo las muchas y graves atenciones que pesan sobre los municipios y deseosa de proporcionarles los convenientes recursos para que puedan soportarlas contando con uno de sus naturales ingresos, ha resuelto que se

satisfagan con la brevedad posible y contando cuanto lo permitan las numerosas obligaciones que á la Caja afectan, los intereses del 4 por 100 de los antedichos depósitos ya convertidos por los tres semestres que abarcan el período desde 1.º de Julio de 1871 á 31 de Diciembre de 1872.

Siendo esta medida de interés general para los pueblos, y siendo conveniente que todos ellos la conozcan para que nombren sus representantes ó apoderados que se personen en las oficinas centrales á practicar dicha cobranza, espero se sirva V. S. disponer la insercion, de esta circular en varios números del Boletin oficial de esa provincia á fin de que tenga la publicidad mas oportuna, evitando de este modo los abusos que pudieran cometerse á la sombra de su ignorancia.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Valladolid 22 de Febrero de 1873.

El Gobernador interino, Eugenio
Reguera.

Num. 1.680.

JUZGADO DE PAZ DE La Parrilla.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que la obtenia.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á este Juzgado en el término de doce días, á contar desde la fecha de su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

La Parrilla 20 de Febrero de 1873. El Juez municipal, Marceliano Sanz.

PROVINCIA DE VAI

Administracion de Fomento.

ESTADO del precio medio que han tenido en el mes de Enero último los artículos de consumo que á continuacion se expresan:

	ſA.	De cebada. Kiligra.• P.s C.s	0.02		0.01
and the second	PAJA	De trigo. Kilógra.0 P.s C.s	0,02 0,03 0,03 0,01 0,01 0,01 0,03		0.03
IAL.	CARNES.		1,63 2,17 1,43 2,17 2,17 1,28 1,63 1,63 1,96		1,63
		Vaca. T	1,09 1,09 0,89 0,89 0,89 1,17 1,09 1,09 1,09		1.06
DECIN		Car- nero. Vaca. Tocino. Kilógra.º Kilógra.º P.S.C.S. P.S.C.S.	0,58 0,91 0,99 0,99 0,99 0,99 0,89 1,09		0.88
REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL	CALDOS.	Aguar- Car- diente, nero. Litro. Kilógra.º P.s.C.s P.s.C.s	0.99 0.53 0.54 0.34 0.74 0.37 0.37 0.37		0.55
MÉT		ino.	0.22 0.31 0.25 0.19 0.19 0.12 0.17 0.26	183	0.21
TEMA	CA	Aceite. V Litro. L P.s C.s P.	0.99 1.03 0.95 0.99 1.03 0.99 1.03	oral parameters	16,0
IL SIS		MATERIAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	0.48 0.61 0.56 0.56 0.54 0.54 0.54	යා යන් වේ ජනි	0.56
NOI:	0.68	Maiz, banzos, Arroz. Hetéli.º Kilógra.º Kilógra.º P.s.C.s P.s.C.s P.s.C.s	1,47 0,61 0,65 0,75 0,95 0,82 0,65 0,65		0.81
EDUCC	OS.	Maiz. b	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		2
B.	GRANOS	Cen- teno. I Hectoli.o II P.s C.s F	11:03 " 9:91 9:01 10:36 10:81 10:85		10.01
adala Farind		Cebada Hettoli.o H	9:37 9:15 9:01 7:66 9:01 9:01 9:67 9:67	ola T ola ana	8.97
	10.55	Trigo. C	17.96 17.85 17.11 16.21 18.02 17.11 17.42 17.42	ri ağları Fali	17'34
3.00 (A)	PAJA.	De bada.	0.25 0.25 0.25 0.12 0.12 0.75 0.25 0.25 0.26	2403	0.58
		De trigo. ce Arreha. A P.s C.s P	0.25 0.25 0.25 0.12 0.12 0.25 0.12 0.19 0.26	2,81	0.28
	aced.	Tocino.	0.75 1.00 0.66 1.00 1.50 1.00 0.59 0.75 0.75	8.90	0.83
21033	CARNES.	Vaca. T Libra. P.s C.s F	0.54 0.50 0.48 0.41 0.41 0.50 0.50 0.50	4.91	0.49
A.		Car- nero. Libra. P.s C.s I	0.27 0.41 0.42 0.37 0.45 ,,,00.42	3.25	0.80
CASTILLA		Aguar- diente. Arroba P.s C.s F	16.00 8.50 8.75 5.50 12.00 7.50 6.00 12.37	89,65	8.96
DE CAS	CALDOS.	Vino. de Arroba. P.s C.s F	3,50 4,00 2,50 3,25 2,00 4,25 4,25	34,06	3.40
PESO D		ceite.	12'50 13'00 12'50 12'50 12'50 13'00 12'50 12'50	113.50	11:35
X		Arroz. A Arroba. A P.s C.s P	5:25 7:00 6:50 6:50 7:00 6:25 6:25 6:25	64.50	6.45
MEDIDA		Gar- banzos Arroba.	17:00 7:50 7:50 8:71 11:00 10:00 9:50 7:50 7:50	92.21	9.22
	0S.	Maiz. b Fanega. P.s C.s F	2 2 2 2 2 2 2 2 2		2
	GRANOS	Cen- teno. Fanega. P.s C.s	5'90 5'50 5'50 5'00 5'75 5'75 5'75	44.90	5,61
			5,20 5,08 5,00 4,25 5,00 5,00 5,00 5,37	49.90	66,7
		Trigo. Cebada Fanega. Fanega. P.s.C.s P.s.C.s	9,97 9,91 9,50 9,00 10,00 9,50 9,50 9,50	96,30	6,63
	lact.	PARTIDOS JUDICIALES.	Medina del Campo Medina del Rioseco Mota del Marqués Nava de la Libertad. Olmedo Peñafiel Tordesillas Valladolid Villalon	TOTAE.	Precio medio gene- ral de la provincia.

	SE Page 12 desde desde desde eia. (Le	folder folder mixed mixed			signon on the call blos de	, Lugenio Reguera.	y say, y and	has le obligates public r para los da Norte
LOCALIDAD.	Olmedo.	Nava de la Libertad.	Valladolid.	Nava de la Libertad.	M	El Gobernador intermo	OVA	ruca
Fanegas. Hectólitros. Pest.s Cent.s Pest.s Cent.s	18,05	1621	19,6	1.66	de de	=V. B. =	seata lina cion	Conve
Fanegas. Pest.s Cent.s	10,00	00.6	5.37	Right on	ea ea q ac	Felipe Perez Calvo.=	Clan sion	en si
go de vinen de vere hor de vere hor satan; habe sos, kran in se de varias de		(1	(Precio máximo	Precio mínimo.	tor la loso b ho	zion de Fomento,	on que sol ntes ntes	putar del d tratar Muci ciona y aut
and a et caned a caned	onenio dicho el se cutre soune y 138	TRIGO.		CEBADA.		El Jefe de la Administra	e pa outr ecm (a. au	Petables a licence Example Exa
	W ATHER WATHER W		cau- cau- cau- lairz	ne e e e e e e e e e e e e e e e e e e	aciota ando acio, acio, acio,	26 de Febrero de 18'	Cor Gus Jus Jus Jus Just	lieno namen le la objèto de ne pue la Vall le 18

TERCERA SECCION.

Num. 1.673.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.=Negociado 1.º=Anuncio.= Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de Salamanca la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que descen ser trasladados á ellas, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, pue dan solicitarle en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 17 de Febrero de 1873.—El Director general, Cayetano Rosell.— Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Num. 1.676

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

SECCION 5."=NEGOCIADO LOTERIAS.

La Direccion general de Rentas me participa con fecha 10 del actual que en el sorteo celebrado en el mismo dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña María del Rosario Paredes, hija de D. José, Capitan del Regimiento infantería de Ceuta.

Lo que de órden de dicha Direccion he dispuesto se anuncie en el Bolettn oficial de la provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 26 de Febrero de 1873.Manuel L. Fariñas.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

RELACION de los Contribuyentes de dicho impuesto, cuyas cuotas por cupo y recargos han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos y Comisiones especiales de los distritos municipales de que proceden, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto y que aprobados por el Sr. Gefe de esta Administracion radican en la misma.

(Conclusion.)

	37,	10 88			Hormillos 2 Josephan Sim		
PUEBLOS.	Número de órden.	NOMBRES.	Pesetas.	Cént.s	Causas de que procede la baja.		
Lui ab ab al	Control of	Line Charles B	2 0000000	Contro	cathague que procede la Raja.		
ANO DE 1890 A 71. 0881 06 0							
	.8	NO DE 48	GES H	sh on	Valladolid 54 de Dicieml		
Medina del Campo.	2	Simon Alonso	8	97	Duplicado.		
		Simon Saez		70	Carencia de bienes.		
illa, en el año eco-	de estad	Tomás Alvaro	5	70	Idem. Idem.80.1 .mbV		
3, estará de mani-	THE THE STREET STATE OF	Viuda de Mariano Reguero.	17	29	Duplicado.		
in de este Aren-		Victoriano Lopez	3	89	Carencia de bienes. D molosos		
mine de ocho dias.		Inocencio Gonzalez	5	70	Idem.		
		José Rodriguez Lopez	15	58 39	Duplicado. Vendió el ganado. Significado noisi me		
meribuyentes en el		Gervasio Alonso	15	23	Duplicadonnil de lissasinu		
a vecuros como for	los, tank	Valentin Fernandez.	3	04	Idem.		
e y hager tos re-	Samina	Eleuterio Grespo	10	65	Carencia de bienes.		
	s de que	Ignacio Arévalo	46	07	Duplicado. Carencia de bienes.		
Castronuño.	3 4	Angel Blanco	22	04	along aldem general model and a		
oir The que se hit	in hagu	Antonio Hornillos	11	12	Idem. , gotalnessan at an		
	4-120	Bernabé Maestre	0	90	Idem. Idem.		
chrero de 1873 ==	1 61 71	Jacobo Fernandez.	1	26	lot maid Idem. oup lainsubal man		
Levacio Figilla.	Richard F	Leon Alvarez Herrero	3	20	all le ddem. bemni oveld sh ?. i si		
-czell complonation	16 105 0	Manuel Gomez Canigete	1	82	and mois Idem		
	S quais	Mateo Rodriguez	2	76	Idem.		
Siete Iglesias.	4	Agustin García Polo.		44	del mes actual y hora dem lab		
		Antonia Muñoz	1	44	shraf' al Idem. Il sal a mianam al s		
Sobrino, Teniente		Alejo Llanes Gonzalez. • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	7	12	presenten en la Siccimali Fouren-		
Presidente de la		Blas Fradejas Peña	5	72	del Gobierno civil embla provin-		
la villa deTiedra.	incial de	Cristina Reguero Romero	. Bu 7:	50	ldem. ldem.		
	1	Dámasa Diez		» in	Idem. Idem.		
Is solding A 150		Dionisio Diez Gutierrez	1	44	endo a los interesadamle vachan		
la riqueza territo-	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Eulogio Amor Gutierrez Fausto Hernandez Pollino	27	84	-os entado la relación dem. que de-		
		Hilario Hernandez	7 40		ldem.		
					Idem.		
		Juan Madrigal.			goud to "Idem. Hatha solvebod on se		
		Isidro del Valle Mota Joaquin Calderon Gonzalez	1 7	39	Idem		
alles on our kelle	I book Frend	l Jose Bay Gonzalez		12	ladrid anies del die meble corrien- ladem.		
-reogen en obete	ose off	Juan Martin Ordoñez	. 7	12	Los gastos del traspo Idem.		
osla Siranophi ok		Julian Gonzalez Ruiz	· aug7	12	Idem.		
				12	Idem. lipitation in and a supplied to the supplied of the supp		
		José Belloso de Cós	i knot na	12	giboliad ldem. ivorg al sup obasses		
sdiccionals de vata		Juan Belloso Diez	. 7	12	mat alsivIdem. chamesoner amomes		
to sust administra-		Monica Mionso.	. 1		Idem.		
presentirin relavio les la				12	Idem. Idem.		
		Policarpo Sandonis Saez.	. 2	84	Resignation Idem. In about record apotron		
		Paulino Hernandez Zorita	. 1	47	Y finalmente interes, medit tramente		
		Roque Calderon Hernandez.	. 7	01	Comision at conoxi.med la distribution		
			. 5	70 04	Idem.		
-eiem Laguna.				31	Por equivocacion		
9		Benigno Acuña	. 127	53	Idem. Idem.		
de ganados y sus	offenb a	Balbino Andrés.		17	- and the Idem. C C saith and livin of		
Dozaldez	present	Raimundo Vagie		88	Carencia de hienes.		
on oranina and n	O DIDA NA	Mariano Gonzalez Gonzalez.		92	Carencia de bienes, Idem.		
o clase puses.		Joaquin Perez	. 3	92	Idem.		
noiseles comenies			. 3	88	Idem.		
estaminaibasenbasi		Aganita Vicente	1 3	88	Idem.		
And right h	neall out	coren y - inverse to obserted	r <u>esofani</u>		- Idem.		
vicence property b	0 0 0 00-1	Suma	. 893	08			

PUEBLOS. Número de órden.	NOMBRES.	Pesetas.	Cent.s	Causas de que procede la baja.
	NATA SORIAL.	22	341/11	CON
Castronuño. 2015001 5 00 10 700 201600 201600 10 700 1	Angel Blanco	3 4 6 11 9 13	04 11 04 56 36 12 12 87 75 04	Carencia de bienes. Idem. O DE MARIA Idem. O DE MARIA Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Duplicado.
	Suma	88	01	Name of the second

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos y demás contribuyentes de esta provincia en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real órden de 1.º de Julio de 1856.

Valladolid 31 de Diciembre de 1872.—P. O., Maximino P. Vela.

Núm. 1.687.

Seccion de Fomento.

Comision provincial de la Exposicion universal de Viena.

CIRCULAR.

Próximo á espirar el plazo concedido por la Comision general Española para la presentacion y remision de objetos que han de exponerse en el Certámen Industrial que se celebrará el dia 1.º de Mayo inmediato en el Imperio austro-úngaro, la Comision ha acordado: que desde este dia hasta el 8 del mes actual y hora desde las diez de la mañana á las tres de la tarde se presenten en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de esta provincia los objetos que han de remitirse á la expresada Exposicion, advirtiendo á los interesados que ya han presentado la relacion de los que desean exponer, que pasado dicho término la Comision tendrá el sentimiento de no poderlos admitir por el poco tiempo que falta para mandarlos á Madrid antes del dia 15 del corrien-

Los gastos del trasporte de indicados objetos hasta Madrid son de cuenta de la Exema. Diputacion provincial, que deseando que la provincia se halle dignamente representada y en vista tambien de la penuria en que se encuentra el Tesoro público no ha dudado un momento en hacer toda clase de sacrificios.

Y finalmente interesada vivamente la Comision se conozcan los objetos que de esta provincia se remiten á la Exposicion Universal de Viena, estarán expuestos al público en el Gobierno civil, los dias 9. 10 y 11 del presente mes desde las once de su mañana á las cinco de la tarde, para que puedan verles todas las personas que lo deseen.

Valladolid 1.º de Marzo de 1873 = El Vice-presidente, Juan A. de las Moras.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valla-dolid.

Hago saber: que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye expediente de necesidad y utilidad á solicitud de Francisco Tascon y Domingo Bustos, de esta vecindad, testamentarios de Josefa Obejero, para la venta de las fincas siguientes:

Un majuelo en término de Laguna, pago de la Revilla, de segunda calidad, de cabida de dos hectáreas, setenta y dos áreas y diez y seis centiáreas; linda Norte y Poniente con el camino de los Tramposos y al Oriente con viñas de Don José Cuesta, retasado en mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Otro majuelo en término de esta capital, al pago del anterior, de segunde calidad, de cabida de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte y Oriente con tierras de Don Juan Bautista Teijon, al Sur y Poniente con viñas de Don José Cuesta, retasado en nuevecientas cincuenta y siete pesetas.

Autorizada la venta se ha señalado la subasta pública para el dia veinticuatro de Marzo próximo á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad por el tipo de retasa, estando el expediente en (la Escribanía para las personas que quieran enterarse.

Dado en Valladolid á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S., Leon Gonzalez Cuende.

QUINTA SECCION.

Num. 1.684.

Ayuntamiento constitucional de La Zarra.

Hallándose terminado el repartimiento general para cubrir el déficit

provincial de esta villa en el año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la fecha, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, examinarle y hacer las reclamaciones de que se crean con derecho; pues pasado el plazo señalado, no habrá lugar á oir las que se hicieren.

La Zarza 17 de Febrero de 1873.= V.º B º=El Alcalde, Leoncio Pinilla.= Por acuerdo del Ayuntamiento, Maximino P. Cagigal, Secretario.

Don Manuel Tabarés Sobrino, Teniente Alcalde primero y Presidente de la Junta pericial de la villa de Tiedra.

Hago saber: que debiéndose proceder á la formacion del Apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de la misma, que ha de servir para el repartimiento del año inmediato, que empieza en 1.º de Julio de 1873, y concluye en 30 de Junio de 1874, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los propietarios de predios rústicos y urbanos que radiquen en el término jurisdiccional de esta villa, y en su defecto sus administradores ó apoderados, presentarán relaciones duplicadas de las alteraciones, que hubiesen tenido en sus respectivas fincas expresando las utilidades de las mismas dentro del plazo de quince dias contados desde esta fecha en la oficina de mi cargo sita en la Casa Consistorial.

2 Los dueños de ganados y sus aparceros presentarán dentro del término fijado, relacion del número de cabezas que de cada clase posea.

3.ª Se dará igualmente relacion de las cabezas de ganados, destinadas á las labores.

Y para que llegue á noticia de los interesados se fija el presente anuncio

en los sitios de costumbre y además en el Boletin oficial de la provincia.

Tiedra 28 de Febrero de 1873.—El Alcalde 1.°, Manuel Tabarés.—Por su mandado, Luis Calvo Ruiz, Secretario.

Num. 1.688

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo dispuesto el Excmo. Señor Director general del Cuerpo, que la contrata para la construccion de vestuario de indivíduos de nueva entrada, se verifique por el tiempo de cuatro años en vez de dos que se anunció en el Boletin núm. 25, de 16 de Febrero último, se publica nuevamente para que los licitadores que deseen presentarse el 10 del actual en que aquella ha de verificarse se ciñan á esta circunstancia.

Valladolid 3 de Marzo de 1873.= El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Francisco García Osorno.

b and b (BOTICA). obenogmosob

LA OFICINA DE FARMACIA

REPERTORIO UNIVERSAL DE FARMACIA PRACTICA-

Redactado para uso de todos los profesores de ciencias médicas en España y en América, segun el plan de la última edicion de DORVAULT y á vista de cuantos nuevos é importantisimos datos han publicado simultánea y posteriormente el Compendio de Farmacia práctica de DESCHAMPS. las últimas ediciones del Codex y de la Farmacopea española, el Tratado de Química de SAEZ PALACIOS, la Flora farmacéutica de TEXIDOR, el Tratado de Hidrología médica de GARCIA LOPEZ, la Botica de CASAÑA y SAN-CHEZ OCANA, y la mayor parte de los Anuarios científicos españoles y extranjeros conocidos hasta el dia, por los doctores D. José de Pontes y Rosales, segundo farmacéutico de la Real Casa, oficial del cuerpo de Sanidad militar, etc., y D. Rogelio Casas de Batista, de la real Academia de medicina, profesor clínico de la Universidad central, etc.

Condiciones de la publicacion.

Esta magnífica é importante obra constará de un grueso volúmen en 4.º mayor, ilustrado con unos 500 grabados intercalados en el texto, y se publica por cuadernos de unas 160 páginas con sus grabados correspondientes, al precio cada uno de 3 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 25 cént. en provincias, franco de porte.

Se han repartido el primero, segundo, tercero y cuarto cuadernos.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Cárlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madridi En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscriciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

Valladolid: 1873. - Imprenta de Garride.